

21 de septiembre de 2016
Zapopan, Jalisco

Miércoles del colega.

Lo mencionado a continuación está fundamentado en la tercera resolución miscelánea:

- Fedatarios ya no deben de ir personalmente a realizar trámites, en la página del SAT ya hay un apartado para hacer él y tramite.
- Solicitud de inscripción para bebidas alcohólicas, también se hará en el portal del SAT. Anexo 1º.
- Los contribuyentes que están amparados en contabilidad electrónica que ya tengan resolución 2.2.9 tercera resolución, se debe solicitar una aclaración ante el SAT para que habiliten el servicio.
- Cuando no se tiene el acuse del aviso de transparencia. Se puede revisar si fue enviada en la página del SAT
- Los tramites que se estarán haciendo mediante el buzón tributario.
- Si se tiene algún trámite mediante el buzón tributario se tiene que estar conservando los acuses y/o notificaciones por qué no se quedan guardados.
- Las empresas que se piensen entrar al trámite de liquidación no deben tener créditos fiscales.
- Ya aparecen las declaraciones informativas que no se hayan presentado en la opinión de cumplimiento.
- Solicitud de la FIEL, solo necesitaran llevar su CURP Anexo 1A del proyecto de la cuarta resolución miscelánea
- Para darse de alta ante el RFC, el trámite se hará vía internet únicamente con la CURP.
- Si se le bloquea el CSD el SAT envía un aviso mediante el buzón tributario.
- Se presento el caso de una empresa liquidada pero se le requiere la presentación de una informativa pero al momento de liquidarla se le bloqueo la contraseña, FIEL y no se puede ingresar para presentar.
- Cuando identifican varias empresas que están en un mismo local, solo se estarán identificado uno y los demás se estarán tomando como no identificado y se estará bloqueando en CSD.



Auditorias Electrónicas.

- A través del buzón tributario es la manera de comunicarse con la autoridad, por el cual la autoridad estará haciendo llegar las notificaciones de los créditos fiscales.
- 134 CFF nos habla de la forma de notificación por medio del buzón.
- 42 CFF fundamento de las auditorias electrónicas.
- 53B CFF se encuentra el procedimiento de la auditoria electrónica.
- Art 85 CFF y Art 86, sanción por no aportar información de contabilidad electrónica.

- 76 frac tercera LISR, por las compras que se hacen a los extranjeros, con los requisitos fiscales, y tienen como fecha límite el 17 de enero del año 2017.(esto puede cambiar ya que se expresa en una resolución miscelánea)
- Requisitos para los comprobantes del pago al extranjero, regla 2.7.1.16 nos especifica los datos que debe de tener el comprobante. Art 76 frac tercera que se correlaciona con el 27 de ISR.

Iniciativas de Reformas Fiscales 2017

Se propone que los planes personales de retiro puedan ser contratados no solo de manera individual sino también de manera colectiva

Donatarias

- Se propone aclarar que el límite del 10% de los ingresos provenientes de actividades diferentes al objeto social, no es aplicable a los ingresos que se obtienen por concepto de cuentas por recuperación.

Estímulos fiscales.

- Equipos de alimentación para los vehículos electrónicos.
- Se propone un estímulo fiscal equivalente a un crédito del 30% del monto de las inversiones, que en el ejercicio fiscal realicen los contribuyentes
- Se propone otorgar un crédito fiscal aplicable contra el impuesto sobre la renta, el cual no podrá exceder del 10% del ISR causado en el ejercicio por las aportaciones realizadas



IVA

- El IVA de los gastos pre operativos se podrá acreditar hasta el primer mes en el que se realicen las actividades por la que se deba pagar IVA o a las que se les aplique la tasa 0%, aun no se prevé el momento en que sucede el desarrollo de las actividades.
 - En tema de importación de maquinaria por arrendamiento de manera temporal, el extranjero deberá pagar el IVA por el arrendamiento mientras este en el país.
 - Los representantes legales también tendrán que estar inscritos ante el RFC para tener poder legal sobre la empresa.
 - Que sea obligatorio el visto bueno de las personas al que esté a favor el documento. Esta medida podrá entraren vigor hasta el 1 de Mayo del 2017.
- Cambios para CFF
- Art 42 CFF
 - La autoridad si no localiza el domicilio fiscal cancelara el CSD

Redacción

LCP. Ricardo Hernández Jiménez

